DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834088

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 5 de octubre de 2020, ante mí: Crawford Carvallo SpA, representada por don Javier Alberto Carvallo Pardo y por don Pablo Andrés Campino Edwards, todos domiciliados en esta ciudad, Coyancura 2283, piso 9, comuna de Providencia; Inversiones y Asesorías El Peumo Limitada, representada por don Pablo Andrés Bull Fernández, ambos domiciliados en esta ciudad Coyancura 2283, piso 9, comuna de Providencia; y Crawford & Company International Inc., representada por don Diego José Ferrada Walker, ambos domiciliados en esta ciudad Av. Andrés Bello 2457, Piso 19, Providencia, modificaron la sociedad "ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS DE SALUD LIMITADA" inscrita a fojas 17.311 N° 13.953 del Registro de Comercio de Santiago del año 2.000 (la "Sociedad"), en cuya virtud, Inversiones y Asesorías El Peumo Limitada vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus derechos sociales en la Sociedad a Crawford & Company International Inc., quien ingresó como socio a la Sociedad. Como consecuencia, se modifica el artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad por el siguiente: "Artículo Séptimo: El capital de la sociedad es la suma de 291.578.916 pesos, que los socios han aportado y pagado en dinero en las siguientes proporciones y forma: a) Crawford Carvallo SpA aporta 233.273.132 pesos, equivalentes al 80% de los derechos sociales, suma que se encuentra íntegramente enterada en la caja social; y b) Crawford & Company International Inc. aporta 58.315.784 pesos, equivalentes al 20% de los derechos sociales, suma que se encuentra íntegramente enterada en la caja social." Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó portador extracto para legalización. Santiago, 8 de octubre de 2020.